

En la página 18292, primera columna, base 6.1, b), dice: «durante cuatro horas como mínimo»; debe decir: «durante cuatro horas como máximo».

En la página 18293, primera columna, tema 21 del cuestionario, dice: «Determinación de enranciamiento y oxidaciones en grasas. Determinación de la transesterificación»; debe decir: «Determinación de enranciamiento y oxidaciones en grasas. Determinación de la transesterificación».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Director general. Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo de este Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer tres plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo del Servicio Nacional de Cereales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca oposición libre para proveer tres plazas del Grupo Técnico Administrativo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos de la misma, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veintidós años que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño de su cargo y que no hayan sido expulsados de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio, ni se hallen inhabilitados para el desempeño de funciones públicas. Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Enseñanza Universitaria Superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, salvo en el caso del Servicio Social de la Mujer, que bastará con tenerlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones exigibles.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al Ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales, manifestando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General (calle de la Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General, Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia deberá hacer manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado, se darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad prestan sus servicios tanto fijos como temporeros en el Servicio Nacional de Cereales, deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurará que las mismas entren en la Dirección General del Servicio dentro del plazo marcado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional. Los aspirantes no incluidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» al aprobarse la lista definitiva.

5.ª Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal Calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Las pruebas se celebrarán en Madrid, no pudiendo exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y la de celebración de los exámenes.

Si hubiera opositores residentes en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, actuará, en una de las dos capitales, un Tribunal examinador sin facultad examinadora.

6.ª El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general o el Ilustrísimo señor Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.

Vocales

Abogado del Estado del Servicio Nacional de Cereales o un funcionario del Grupo Técnico Administrativo que ejerza funciones de Letrado en la Dirección General.

Inspector o Subinspector general del Servicio Nacional de Cereales.

Jefe de la Sección Principal V o un Subjefe de la misma.

Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

Si en algún miembro del Tribunal concurrieran motivos de abstención, según las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá en la forma que se determina en el mismo.

7.ª La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba A.—Se contestará por escrito a dos temas comunes para todos los opositores sacados a la suerte del programa anexo sobre materias jurídicas; uno de ellos, de las materias correspondientes a Derecho civil, político y administrativo, y otro, de las materias que corresponden a Derecho penal, mercantil, Economía Fiscal y Laboral.

El tiempo de realización de los ejercicios será fijado por el Tribunal en el momento de comenzar las pruebas con un máximo de tres horas para cada una de las pruebas.

Prueba B.—1. Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacados a la suerte del programa anexo de Contabilidad general administrativa o presupuestaria, específica del Servicio Nacional de Cereales.

2. Ejercicio práctico común para todos los opositores sobre materias contenidas en el mismo programa.

Prueba C.—1. Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacado a la suerte del programa anexo de Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales.

2. Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacado a la suerte del programa de Agricultura, Molinera y Panadería de Instalaciones del Servicio Nacional de Cereales.

8.ª En cada prueba, el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en las respectivas pruebas.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difiera de la media de los asignados por otros miembros en menos de dos puntos.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las calificaciones de las dos primeras pruebas que se celebren serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas. Al finalizar la última prueba, los aprobados en ella se clasificarán computándose las notas obtenidas entre las tres pruebas, siendo propuestos los de mayor puntuación, y como máximo, el número de vacantes anunciadas.

9. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General Adjunta dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigibles, los siguientes documentos:

- a) Certificación de acta de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Enseñanza Universitaria Superior a Técnica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- d) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tres fotografías tamaño carnet.
- g) Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social de la Mujer o certificado de exención.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados anteriormente para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los que dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los opositores elegirán plaza, por orden de puntuación, entre las vacantes que determine la Secretaría General Adjunta.

11. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas, será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

12. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Director general José Luis Luque Alvarez.

Programa de materias jurídicas

Tema 1.º Concepto del Derecho.—Fuente del Derecho.—Efectos de las Leyes y reglas generales para su aplicación.

Tema 2.º Personas naturales y personas jurídicas.—Capacidad jurídica y capacidad de obra.—Causas modificativas de la capacidad.

Tema 3.º Obligaciones.—Su naturaleza y efectos.—Diversas clases.—Modo de extinguirse.

Tema 4.º Contratos.—Requisitos para su validez.—Interpretación de los contratos.—Rescisión y nulidad.

Tema 5.º Idea general de las Leyes reguladoras de los arrendamientos rústicos y urbanos.

Tema 6.º El contrato de compraventa.—Arrendamiento de cosas.—Arrendamiento de servicios.—Contrato de Empresa o arrendamiento de obras.—Contrato de transporte y edición.

Tema 7.º El préstamo y sus clases.—Mandato.—Sociedad.—Aparecería.—Depósito.

Tema 8.º Contrato de seguros.—Contrato de garantía.—Consideración especial del contrato de fianza.

Tema 9.º La prenda.—Concepto.—Contratación.—Transmisión y extinción.—Prendas especiales.—Prenda agrícola.

Tema 10. Hipoteca.—Concepto general.—Clases de hipoteca.—Anticresis.

Tema 11.—Obligaciones que se contraen sin convenio. De los cuasi contratos.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de la culpabilidad o negligencia.—Alcance de este concepto en cuanto a la responsabilidad de la Administración y sus funcionarios.

Tema 12. Forma histórica de la organización política.—Formas de Estado y formas de Gobierno.—Estado unitario y división de funciones.

Tema 13. El Estado moderno.—Sus caracteres.—La nación, sus elementos.

Tema 14. Organización actual del Estado Español.—La Jefatura del Estado.—Las Cortes Españolas.

Tema 15. La Ley de Sucesión y del Referéndum.—Puntos programáticos de P. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 16. Los derechos y deberes públicos en el Estado actual.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.

Tema 17. Concepto de la Administración y del Derecho administrativo.—Las potestades administrativas.—Actos administrativos.—La teoría del silencio administrativo.

Tema 18. Los contratos administrativos.—Naturaleza jurídica.—Requisitos especiales.—La subasta, el concurso y la gestión directa. La contratación administrativa en las Entidades autónomas.

Tema 19. Funcionarios públicos.—Noción de funcionario público.—Clasificación.—Relación jurídica entre el funcionario y las Entidades de que dependen.—Organos superiores de la Función Pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.

Tema 20. Deberes y derechos de los funcionarios públicos. Régimen de retribuciones.—Régimen disciplinario.—Los funcionarios públicos de los Organismos autónomos.—La responsabilidad patrimonial del Estado y sus funcionarios.

Tema 21. Organización actual administrativa del Estado Español.—Administración Central.—Organización.—El Jefe del Estado, su acción administrativa.—El Consejo de Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.

Tema 22. Los Departamentos ministeriales en general.—Idea de los servicios atribuidos en cada uno.—El Consejo de Estado.

Tema 23. Centralización y descentralización administrativa.—Los Organismos autónomos en el Derecho español.—Las Entidades paraestatales.

Tema 24. El Ministerio de Agricultura.—Antecedentes de este Departamento.—Su organización.—Materias que son de su competencia.

Tema 25. La Subsecretaría de Agricultura.—La Secretaría General Técnica.—La Dirección General de Agricultura.—Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.—Otras Direcciones Generales y Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

Tema 26. Concepto del Derecho Penal.—Concepto de delito.—Imputabilidad, responsabilidad.—Culpabilidad.

Tema 27. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 28. Usurpación de funciones.—Abandono de las funciones propias.—Cobhecho.

Tema 29. Concepto del Derecho Mercantil.—El sujeto en el Derecho Mercantil.—Su capacidad según el Código de Comercio.—Ejercicio del comercio para el menor y para la mujer casada.

Tema 30. La Sociedad mercantil.—Sociedad regular colectiva.—Comanditaria, simple y por acciones.—Cuenta en participación.

Tema 31. La Sociedad Anónima.—La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 32. Idea general de suspensión de pagos en el Derecho español.—La quiebra.—Soluciones del juicio de quiebra.—Rehabilitación.

Tema 33. Contrato de fletamento.—Contratos de seguros marítimos.—Averías.

Tema 34. Contratos de transporte terrestre.—Elementos personales y reales del transporte de cosas.—Aspectos de la responsabilidad en el transporte de cosas del porteador.

Tema 35. La ciencia de la economía.—Teoría de la producción.—La producción en el aspecto técnico.—La producción en el aspecto económico.

Tema 36. Teoría del consumo.—La utilidad.—La demanda.

Tema 37. La oferta.—Factores que la determinan.—La Ley de la Oferta.

Tema 38. La formación de los precios.—El mercado.—Sus formas.—El precio en la competencia perfecta.

Tema 39. Ciclos económicos.—Clases, fases y factores.—Política de coyuntura.—Comercio internacional.—Balanza de comercio y balanza de pagos.—Acuerdos internacionales en materia de comercio exterior.—Sistema de «colings».—Contingentes, etc.

Tema 40. La crisis económica.—Política económica agraria.—Principales causas de la despoblación del campo.—Diferentes sistemas de la explotación de la tierra.—Administración directa, aparecería y arrendamiento.

Tema 41. Los ingresos públicos.—Su división.—Los impuestos.—Su concepto y diferencias de tasas.

Tema 42. Idea general de las distintas clases de impuestos con arreglo a las bases de imposición.—Contribución rústica.—Bienes y utilidades sujetos a ellas.—Excepciones.—Régimen de amilaramiento y de catastro.—Licencia fiscal.

Tema 43. Idea general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

Tema 44. Idea general del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Tema 45. El contrato de trabajo.—Su naturaleza jurídica.—Concepto, elementos y fuentes del contrato o requisitos, modalidades.—Efectos generales.

Tema 46. La duración legal de la jornada de trabajo.—Descanso semanal.—Antecedentes.—El descanso dominical y sus excepciones.—Fiestas recuperables y no recuperables.

Tema 47. Asociación profesional.—La sindicación en el nuevo Estado.—La Ley de Ordenación Sindical.—Idea de los Sindicatos Nacionales.—Cuota sindical.—Trayectoria de la legislación sobre huelga y situación presente.

Tema 48. La previsión social, sus grados.—Los seguros sociales en la doctrina.—Idea de conjunto de los vigentes en España.—Disposiciones sobre seguros sociales unificados en España y contenido de los mismos.—Concepto de salario base a efectos de cotización por seguros sociales.

Tema 49. Accidentes de trabajo.—Caja Nacional de Accidentes de Trabajo y Entidades aseguradoras.—Tramitación administrativa.—Prescripción: Accidentes de trabajo en la agricultura.

Tema 50. El Seguro de Enfermedad.—Doctrina y legislación española.

Tema 51. El Seguro de Vejez e Invalidez.—Antecedentes. Comparación con el retiro obrero.—Régimen vigente.—Régimen especial en la agricultura.

Tema 52. Subsidio familiar.—Aplicación a viudas y huérfanos.—Idem a la agricultura.—El subsidio familiar a los funcionarios públicos.

Tema 53. Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigentes.—Premios a la nupcialidad y a la natalidad.—El plus familiar en los Reglamentos laborales.

Tema 54. El procedimiento administrativo en el Ministerio de Trabajo.—Procedimiento especial de apremio en los seguros sociales.

Programa de contabilidad general, administrativa o presupuestaria específica del Servicio Nacional de Cereales

Tema 1.º Concepto de contabilidad: Su necesidad y fines.—Clasificaciones.—Terminología contable.—Contabilidad por partida doble.—Principios fundamentales.—Concepto de cuenta.—Clasificación de cuentas.

Tema 2.º Los libros de contabilidad por partida doble.—Clase y disposiciones legales.—Libros Diario y Mayor: Su objeto y formato.—Redacción de asientos.—Errores y formas de subsanarlos.

Tema 3.º Libro de inventario y balances: Su objeto y formato.—Inventarios y sus clases.—Activo y pasivo: Valoración de sus elementos.—Libros auxiliares de contabilidad.—Clases y su importancia.

Tema 4.º Cuenta de capital.—Motivos de adeudo y de abono.—Significación de su saldo.—Reservas: Sus clases.—Cuenta de resultados: Su relación con la cuenta de capital.—Motivos de adeudo y abono.—Significación de su saldo.—Cuenta de gastos generales.—Motivos de adeudo y abono.—Significación de su saldo.

Tema 5.º Cuenta de caja: Motivo de adeudo y abono. Saldo: Su significación.—Diferencias en caja.—Cuenta en valores mobiliarios: Cargo, abono y saldo.—Cuenta de efectos: Efectos a cobrar, a negociar y a pagar.—Motivo de adeudo y abono.—Significación del saldo.—Caso especial de efectos sobre el extranjero.

Tema 6.º Cuentas personales: Sus clases.—Motivos de adeudo y abono y saldo de estas cuentas.—Cuentas de mercaderías.—Permanencia en inventario y asientos que originan la compra y venta de mercaderías, según se lleve una cuenta única o las subsidiarias de compras y ventas.—Regularización.

Tema 7.º Cuentas corrientes con interés.—Idea general.—Métodos: Directo, indirecto y hamburgués.—Liquidación de intereses.

Tema 8.º Cuenta de propiedades: Motivo de cargo y abono. Significación del saldo.—Amortizaciones.—Métodos.—Cuentas de orden y transitorias: Ideas generales.—Balances.—Sus clases.—Operaciones del balance general.—Asientos de cierre y reapertura.

Tema 9.º Contabilidad de las Entidades administrativas.—Concepto del presupuesto.—Asientos de apertura y liquidación de la contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuesto.

Tema 10. Presupuesto del Estado: Concepto y definición.—Su importancia, necesidad y clases.—Estructura, formación y duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Alteración de los créditos legislativos.—Transferencias de créditos.—Anticipaciones y fondos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit y déficit.—Su concepto y clasificación.

Tema 11. Presupuestos de los Organismos autónomos de la Administración del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de 26 de diciembre de 1958.—Estructura, duración y formación. Especial referencia a los del Servicio Nacional de Cereales.—Ejecución de los mismos.—Alteración de créditos presupuestos.—Transferencias de créditos y anticipaciones de fondos.

Tema 12. Tecnicismo de la contabilidad del Estado.—Cuotandantes.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contraído, intervenido.—Operaciones del Tesoro.—Deudores, acreedores, giros y valores.—Movimiento de fondos.—Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas simultáneas.—Referencia de las operaciones especiales que lucen en las cuentas del Servicio Nacional de Cereales.

Tema 13. Ordenación e intervención de los gastos públicos.—Pagos: Concepto y clasificación: pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de gastos y pagos en Organismos autónomos.

Tema 14. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos por valores presupuestos por reintegro en disminución de los pagos públicos por recursos locales y por operaciones del Tesoro.—Intervención de los derechos y de los ingresos en los Organismos autónomos.

Tema 15. Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas, recargos.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto: Su objeto y tramitación.—Documentos de altura: Pedidos, guías, tornaguías.—Actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.—Normas del Servicio Nacional de Cereales relativas a sus documentos y efectos específicos.

Tema 16. Documentos de tesorería: Su concepto.—Mandamientos de ingresos: Concepto, estructura y clasificaciones; límites principales para hacerlos efectivos en las cajas del Tesoro y en las del S. N. C.—Anotaciones que se producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas (sólo referidos a cuentas y libros del S. N. C.).—Mandamientos de pago: Concepto y clasificación, estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las cajas del Tesoro y en las del S. N. C.—Anotaciones que producen en los libros y cuentas del S. N. C.—Estado de pagos y reintegros.—Extracto de cuenta corriente.—Actas de arqueo.

Tema 17. Cuentas anuales de caja y Bancos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: Conmigo mismo y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.—Cuentas anuales de recursos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella se reflejan.

Tema 18. Cuentas anuales de obligaciones.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Cuentas mensuales de administración de efectos.—Definición, enumeración de las mismas, estructura y justificación.

Tema 19. Cuentas anuales que rinde la Dirección General del S. N. C.—Enumeración de las mismas.—Cuentas de presupuestos.—Estructura: Columnas, su significación.—Particularidades de las cuentas de cajas y Bancos.—Recursos y obligaciones.

Tema 20. Cuentas que rinde la Dirección General de Servicio Nacional de Cereales.—Cuenta general anual de propiedades.—Estructuras: Columnas, su significación.—Cuenta general de patrimonio.—Partes de que consta.—Estructura de las mismas.—Examen de las cuentas por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Plazos de rendición.—Notas de defectos.—Pliegos de reparos.

Tema 21. Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desarrolla, tanto en la Dirección General como en las oficinas provinciales del S. N. C.—Idem de la contabilidad de recursos y de las obligaciones.—Estudio especial del Estado AC-3R, que rinden mensualmente las Jefaturas Provinciales.

Tema 22. Contabilidad específica del S. N. C.: Central, provincial. Clase de operaciones que realiza el S. N. C.—Cuotandantes.—Concierto con la banca privada.—Regulación de precios compra-venta de cereales panificables por el S. N. C.—Contabilidad provincial: Documentación.—Libros, partes y cuentas.—Plazos para su rendición a la Dirección General.

Tema 23. Organización de los trabajos de contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Funciones del Secretario provincial como Administrador.—Parte A.1.—Funcionarios encargados de su rendimiento.—Trabajos previos para su contabilización.—Libros en los que se reflejan sus resultados.—Justificantes que los acompañan.—Su archivo.

Tema 24. Compras del Servicio Nacional de Cereales.—Contratos negociables A4-AC-1: Partes de que constan, funcionarios que ordenan el pago, Entidad que lo satisface, preceptos y autorizados.—Requisitos exigidos por la banca concertada para su cobro.—Documentos redactados por la banca hasta fijar el total cargo.—Errores que pueden cometerse: Forma de subsanarlos.—Libros en que se contabilizan las compras y los pagos.—Otras entradas de productos: Su contabilización.

Tema 25. Ventas del S. N. C.: Sus clases.—Ingresos por ventas: Documentos que se extienden por la Banca, plazo para su rendición.—Errores que pueden cometerse.—Forma de subsanarlos.—Libros para la contabilización de las ventas y de los ingresos.—Otras salidas de productos: Su contabilización.

Tema 26. Partes AC-4G.—Plazo para su rendición.—Funcionarios encargados de su redacción y forma de confeccionarlo. Errores que pueden cometerse.—Forma de subsanarlos.—Libros AC-2i.—Su enlace con el AC-4G y el AC-3L.—Parte P-15. Forma de redactarlos.—Plazo para su rendición.—Libros de los que se deduce.—Parte P-15-R.

Tema 27. Libro de Registro de Ingresos y Ventas.—Negociado encargado de su redacción y cuadro.—Operaciones a realizar para su comprobación con los ingresos figurados en el AC-3L.—Determinación de las ventas pendientes de servir.—Distinción entre las ventas pendientes de formalizar de «resultas» y las que corresponden a ejercicios corrientes.—Contabilización de las ventas a Intendencia y con Aval Bancario, en sus distintas modalidades.—Reapertura del citado Registro.—Control de las ventas pendientes de formalizar de «Resultas» y su reflejo en el parte AC-3L.—Expediente de prescripción de las ventas pendientes de formalización.

Tema 28. Partes de operaciones de muestra en Centros de Selección y Almacenes de Distribución.—Parte AC-4F, plazo pa-

ra su rendición, funcionario que lo rinde y negociado que lo redacta.—Partes A-1 de operaciones de siembra.—Libro en el que se desarrollan los asientos.—Enlaces de las operaciones de siembra con las de ordinario.—Operación de trueque.—Cuadro de las mismas.

Tema 29. Préstamos de abonos y semillas.—Trámites para su concesión.—Órdenes de entregas de abonos y semillas. Reintegros.—Partes de concesiones y reintegros.—Libros en los que se contabiliza.—Cuadro de los préstamos pendientes de reintegros.—Moratorias, certificaciones de descubierto, Registro de las mismas.—Relaciones.—Facturas de abonos: Su pago y contabilización.—Préstamos en metálico: Su contabilización.—Parte que se rinde.—Subvenciones a explotaciones agrícolas modestas: Su contabilización y cuadro del pendiente de pago.

Tema 30. Saquerío: Ingresos en calidad de fianza.—Devolución de las mismas.—Reflejo de la constitución y devolución de la fianza en el libro Registro de Ingresos y Ventas.—Revalorización de existencias: Su contabilización.—Parte de operaciones de importación.—Estructura y plazo para su rendición.—Expediente de devolución de ingresos en general: Su intervención y tramitación.—Su contabilización en libros y partes.—Gastos de transferencia.—Su cuantía.—Plazos a la Banca Concertada para su rendición al S. N. C. de los documentos de ingresos y pagos, quincenal y mensual.

Tema 31. Cuadre de las operaciones pendientes de pago.—Trabajos a realizar por las Jefaturas Provinciales hasta su determinación.—Relación nominal de pendientes de pago: Forma de rectificarlos.—Distinción entre los pagos de resultas y de ejercicios corrientes.—Expedientes de prescripción de los contratos negociables A4-AC-1.

Tema 32. Cuenta mensual AC-3L.—Plazo para su rendición. Funcionarios que la redactan y la rinden.—Estructura y forma de redactarla.—Resumen de las operaciones pendientes en fin de mes.—Documentos que se acompaña al AC-3L del mes de mayo.

Programa de legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional de Cereales

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio.

Tema 2.º Organización actual: Fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: Nombramiento, representación, facultades, sustitución, resolución y recursos.

Tema 3.º Secretario general: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos, sustitución.—Secretario general adjunto: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965, reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: Organización y funciones.—Sección de Recursos: funciones.—Red Nacional de Silos y Graneros: Finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.

Tema 5.º Secciones Principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: Nombramiento y atribuciones. Subinspector general: Atribuciones.—Inspecciones de Zona: Ambito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las mismas: Funciones y cometidos.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales: Nombramientos y representación, dependencia.—Misiones y cometidos.—Secretarios administradores, misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: Dependencia y misiones.—Jefes de silo, Centro de Selección y almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 25 de octubre de 1945.—Su aplicación.—Modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del S. N. C. Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al S. N. C.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. C.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. Responsabilidades del personal del S. N. C.—Administrativa, penal y civil.

Tema 14. Decretos reguladores de la actual campaña cerealista.

Tema 15. Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transporte para desarrollo del Decreto regulador de la campaña.

Tema 16. Decreto y Ordenes que regulan la actual campaña arrocera.—Circular del S. N. C. al respecto.

Tema 17. Circular número 431 del S. N. C.—Normas de recepción, compras y venta de trigo y otros productos: Ordenación de la recepción.—Ordenación y almacenamiento en silos y almacenes del S. N. C.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en paneras del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fabricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 18. Ordenación de las ventas de cereales panificables. Modalidades de venta: Entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 19. Reservas disponibles para venta.—Cereales picados.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias molidoras.

Tema 20. Tipificación comercial y precios del trigo.—Centeno y tranquillón.—Depreciaciones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precio de otros granos.

Tema 21. Reservas de consumo: Sistemas de formalización.

Tema 22. Semillas: Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.—Venta, préstamo y trueque.—Abonos: Distribución por el S. N. C.

Tema 23. Organización del trabajo en silos, Centros de Selección y almacén.—Diversas operaciones de manipulación de granos (concasado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Simiestros.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, Centros de Selección y almacenes: Saquerío, clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 25. Liquidación de silos, Centros de Selección y almacenes, balances creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

Tema 26. La contratación del personal fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen Interior y en la Circular número 420 N-2.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 27. Retribuciones del personal obrero: Sus clases y conceptos.—El trabajo en horas extraordinarias.—Enfermedad, licencia y excedencias.

Tema 28. Faltas del personal obrero y sus sanciones.—Organos competentes para la imposición de sanciones.

Tema 29. El despido del trabajador, requisitos del despido. Sistemas de garantía de los cargos sindicales.—Distinción entre cese y despido.

Tema 30. La Seguridad Social del personal obrero del Servicio Nacional de Cereales.—Tarifas y tipos de cotización a la Seguridad Social del personal obrero.—La Ayuda Familiar.

Programa de agricultura, molinería y panadería e instalaciones del Servicio Nacional de Cereales

Tema 1.º Fertilización de los suelos.—Principios básicos de fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Conceptos de abonos y enmiendas.—Concepto de abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

Tema 2.º Abonos nitrogenados. Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados más importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno N.—Abonos fosfatados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos fosfatados más importantes de cada grupo y riqueza en ácido fosfórico P2-O5.—Abonos potásicos y riqueza en potasa K-20.

Tema 3.º Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.—Abonos líquidos.—Abonos gaseosos.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

Tema 4.º Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de la planta de trigo.—Características y funciones que la definen.—Influencia del medio ambiente sobre la planta de trigo durante las distintas fases.—Partes de la planta joven de trigo.—Relación que puede existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos al espigado.

Tema 5.º Cultivo del trigo, clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: Epocas, sistemas y dosificación, elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: Época normal; modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por Ha.; factores de que depende.—Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección. Cultivo del trigo en regadío.—Peso del Hl.—Rendimiento medio unitario Kg./Ha.—Relación de grano a paja.

Tema 6.º Comarcas naturales trigueras de las distintas provincias españolas.—Estudios de las mismas desde el punto de vista climatológica y geográfico.

Tema 7.º Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales trigueras.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigos cultivados en España.

Tema 8.º Otros cereales cultivados en otoño-invierno: centeno, cebada, avena, escaña; descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno abonado.—Siembra; época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo, recolección; peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios Kg./Ha. en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 9.º Cereales en primavera: Maíz, arroz, sorgo, alpeste, mijo, panizo.—Descripción somera de la planta adulta: Clima y suelo.—Preparación del terreno abonado.—Siembra; época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riesgos, recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios Kg./Ha. en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 10. Leguminosas de grano seco.—Algarrobas, almorfas, altramuzos, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, lentas, judías, lentejas, vicia y yerros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección, peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios.

rios Kg./Ha. en secano y regadío. Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 11. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 12. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.

Tema 13. Semillas: Caracteres especiales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas, su objeto.—Tomas de muestras.—Muestra media y forma de realizarse.—Purezas de las semillas.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas, ensayo de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor real o título de una semilla.—Su determinación.—Ficha de control y conteo de una semilla.—Su determinación.—Germinadores: Sus clases y manejo.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores del peso del hectolitro: determinadores rápidos de humedad Cortagranos.—Descripción, manejo e interpretación de los resultados.

Tema 14. Tratamientos de las semillas.—Semillas duras: almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas: Su objeto y finalidad: instalaciones apropiadas.—Medios empleados, físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra la carie o tizón.—Sulfatado por aspersion, productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales para el carbón desnudo.

Tema 15. Almacenamiento de granos para consumo.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio.—Higróscopiedad del trigo.—Creces o aumentos naturales. Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Accidentes, enfermedades, insectos perjudiciales de los granos almacena-

dos.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados: Dosis y práctica de la operación.—Cámaras de desinsectación para granos y saquero.

Tema 16. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfatos de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinsectación y la desinfección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Estrpación de roedores.—Raticidas: Sus clases y empleo.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.

Tema 17. Silos del S. N. C.: Tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto.—Graneros del Servicio Nacional de Cereales: Tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los silos y graneros mecanizados, así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.—Secaderos de grano: Fundamento y finalidad.—Descripción somera de las instalaciones.

Tema 18. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos a la recepción y salida del mercancías.—Básculas portátiles y plataformas.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y de peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

Tema 19. Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades.—Insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos: Sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro.—Rendimiento o calidad de la harina de las diversas determinaciones que se efectúen.

Tema 20. La fabricación de harinas: Su finalidad y fases principales.—Recepción y almacenamiento del trigo.—Clases de almacenamiento.—Cubicación de silos y almacenes.

Tema 21. Harinas y sémolas: Diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harinas y sémolas y utilización de los mismos.

Tema 22. Productos obtenidos en la industria harinera.—Enumeración, subproductos más importantes, su utilización.

MODELO DE INSTANCIA

Don natural de provincia de con domicilio en provincia de calle o plaza de número nacido el día ... de de 19.... de profesión enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en fecha para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19